

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO SPPC/CMER/00284/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0824-22.

QUERÉTARO, QRO., A 26 DE AGOSTO DE 2024.

Lcda. Alejandra Espinosa Lambarri
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria y
Coordinadora Administrativa y Oficial Mayor
del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V. (AIQ)
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del Procedimiento **K500PCARH0103, Alta de Personal**, se precisa que la propuesta tiene por objeto: *Realizar la contratación y generar el registro de personal de nuevo ingreso mediante la obtención y validación de documentos oficiales y vigentes, con el propósito de cubrir las plazas autorizadas que se encuentran vacantes, y permitir la continuidad de los planes de trabajo de operación de la Entidad. (Sic).*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Actualmente no se cuenta con un procedimiento que clarifique el proceso y alcance de los responsables en la ejecución de alta de personal en el Aeropuerto Intercontinental de Querétaro S.A. de C.V.

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, en razón de que no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo pretende establecer los criterios del Departamento de Recursos Humanos, para mejorar la gestión de alta de personal de nuevo ingreso al Aeropuerto Intercontinental de Querétaro S.A. de C.V.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita en la misma.

Considerando lo anterior, se exenta al Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V. (AIQ) de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del Procedimiento **K500PCARH0103, Alta de Personal.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

717cb338661cff2412985e42a6bfeb89f1c7950d4c0d2f1cff1ff7bb76c5eb8e3

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-08-26 21:21:53 UTC (26/08/2024 15:21:53 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

c43d41c7ec839401ac00f0a8b7e6433f40290be3d4ed4dbba728a87e5d0f90c1

Firma Electrónica:

PXVGUHeadP20YjkLXWg5WIV6B2jcTd3jqsO+AYHYqN+S/CkeaZFzpX7O/T4tdftL
iCoWLuT1TQs+ahujgIn6C6R1pul/Nq0buhRxo9fEiNtL+4PWUKOe1XaFveZmFjgD
JHZtjQAhj3YhdNefh0a6iPVZ9R3dzaT84rBSIEQVdTYPJMSfjIS8xPoTPiNM0DXB
XM9QGBtfAaQ5W6PekuRonIZ6VY6/woQcyOibuCAQk1gNqbKwe20OP8OYHC1AtT/d
4s6Df/TQ3TutmorMnBI4N4wDqC19gtFDPIOj57fGqEHpy2byTimKB7/fSjRtpmUh
dSCoBIKIR2DPmRCVw9MnvQ==



717cb338661cff2412985e42a6bfeb89f1c7950d4c0d2f1cff1ff7bb76c5eb8e3

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

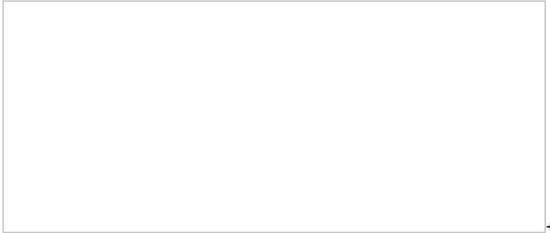
Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

27 de agosto de 2024, 5:23 p.m.

----- Forwarded message -----

De: **Alejandra Espinosa** <alejandra.espinosa@aiq.com.mx>
Date: mar, 27 ago 2024 a la(s) 8:52 a.m.
Subject: Re: Oficio respuesta CMER
To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

Buenos días, confirmo recepción.
.Saludos cordiales.



AVISO DE PRIVACIDAD

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V. con domicilio ubicado en Carretera Estatal 200, Querétaro - Tequisquiapan, número 22500 C.P 76270, Municipio de Colón, Querétaro, teléfono (442) 1925500; será el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione a través de los diversos medios de captación con motivo de la atención para trámites y/o servicios, los cuales serán protegidos conforme a las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los Lineamientos Generales de Datos Personales para el Sector Público y demás normativa que resulte aplicable, mismos que son tratados conforme al aviso de privacidad integral correspondiente, y puede consultar en la página de internet <http://aiq.com.mx/avisos-de-privacidad/>

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, con domicilio ubicado en Carretera Estatal 200, Querétaro - Tequisquiapan, Número 22500, C.P 76270, Municipio de Colón, Querétaro, tel. (442) 1-92-55-00, correo electrónico informacion_transparencia@aiq.com.mx Si usted no manifestara su negativa para el uso y tratamiento de sus datos personales, entenderemos que nos ha sido otorgado tácitamente su consentimiento y aceptación para tal efecto.

[Texto citado oculto]

AVISO DE PRIVACIDAD

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V. con domicilio ubicado en Carretera Estatal 200, Querétaro - Tequisquiapan, número 22500 C.P 76270, Municipio de Colón, Querétaro, teléfono (442) 1925500; será el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione a través de los diversos medios de captación con motivo de la atención para trámites y/o servicios, los cuales serán protegidos conforme a las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los Lineamientos Generales de Datos Personales para el Sector Público y demás normativa que resulte aplicable, mismos que son tratados conforme al aviso de privacidad integral correspondiente, y puede consultar en la página de internet <http://aiq.com.mx/avisos-de-privacidad/>

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, con domicilio ubicado en Carretera Estatal 200, Querétaro - Tequisquiapan, Número 22500, C.P 76270, Municipio de Colón, Querétaro, tel. (442) 1-92-55-00, correo electrónico informacion_transparencia@aiq.com.mx Si usted no manifestara su negativa para el uso y tratamiento de sus datos personales, entenderemos que nos ha sido otorgado tácitamente su consentimiento y aceptación para tal efecto.